



1.186.- **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DESFILE DE GRUPOS MENORES, DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2024.**- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido por la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar las “BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DESFILE DE GRUPOS MENORES, DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 202”, del siguiente tenor:

“El Exmo. Ayuntamiento de Badajoz desde la Concejalía de Ferias y Fiestas convoca los concursos que a continuación se determinan, con arreglo a las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Badajoz, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, tiene como objeto el Concurso Oficial de Grupos Menores de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto cuarto de ésta convocatoria de concurso.

Las Inscripción para participar en el concurso, que se adjunta en ésta convocatoria como Anexo I, podrá realizarse en el **Registro General de este Ayuntamiento** o en la forma establecida en **el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten. En el correspondiente boletín de inscripción que, la Concejalía de Ferias y Fiestas, facilitará, a través de la página Web, a los grupos o a sus representantes, el cual deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado

por la persona en quién recaiga el nombramiento de representante acreditado. **No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email.**

Solamente podrán participar en el Concurso aquellos Grupos Menores que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria, y que tengan actualizada su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura o justifique debidamente estar en proceso de constitución como Asociación.

Teniendo en cuenta que en el desfile participan Comparsas, Artefactos y Grupos Menores, los grupos solo podrán participar en una modalidad. El incumplimiento de esta norma conlleva **la descalificación automática del Concurso, privándose al mismo de la correspondiente dotación económica (premios, participación y ayudas).**

No podrán obtener la condición de beneficiarios de premio, ayuda o participación las personas, entidades y/o agrupaciones en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Queda expresamente prohibido el uso de barbacoas, dando lugar el uso de las mismas, a la expulsión del desfile y del Concurso, perdiendo los derechos a Ayudas, Participación y Premios.

TERCERA: INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará diez días hábiles después de la misma.**

Las inscripciones, independientemente de haber realizado la preinscripción, deberán incluir:

Modelo de inscripción correctamente cumplimentado.



- **Alta a terceros**, que deberá presentarse en el mismo momento que la inscripción, pero por separado, y corresponderá con el CIF de la agrupación, siempre y cuando los datos hayan sufrido modificación con respecto al año anterior.
- **Foto** para su incorporación en la página web oficial del Carnaval de Badajoz (www.carnavaldebadajoz.org)

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas, en el modelo facilitado en Anexo I. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales en tratamiento de imagen, en el modelo facilitado en Anexo II, con cualquier otro modelo valido que cumpla con esta normativa, así como la Declaración Jurada que se adjunta.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, mediante Registro Electrónico.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de ésta convocatoria.

Solamente podrán optar a premios, participación y ayuda los Grupos Menores que hayan realizado su inscripción al concurso en tiempo y forma. En el caso de realizar dicha inscripción fuera de plazo, se podrá participar, previa autorización por parte de la Organización, siendo el puesto de salida en el último lugar, pero no tendrán opción a premio, participación y ayuda del Gran Desfile.

CUARTA: GRUPOS MENORES

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO MENOR

El Grupo Menor está compuesto por un mínimo de 10 y un máximo de 60 componentes. El disfraz deberá de tener una temática común, y no habrá un cuerpo de baile establecido, la música procederá de aparatos amplificadores, y de optarse por música en directo solo podrá ser con instrumentos portados por las personas, no pudiéndose utilizar carros, artefactos, carretillas, ni ningún tipo de remolque para tal fin.

No está permitido el uso de trajes que hayan sido utilizados en los últimos cinco

años, en cualquiera de los concursos celebrados en el Carnaval de Badajoz. De ser así **se les descalificará y se les privará de la correspondiente dotación económica** (premios y/o ayudas) al grupo que incumpliera este apartado.

4.4. FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DESFILE

El desfile se desarrollará sin paradas. Se establecerá un tiempo máximo de 60 minutos para realizar el mismo. El desfile comienza con la salida del primer Grupo Menor según orden determinado previamente, y termina una vez rebase la línea de llegada el último miembro del Grupo Menor que, concursando conforme a las presentes bases, no haya sido descalificada durante el desarrollo del mismo, y en caso de no ser así habrá unas penalizaciones que se adjuntan en el cuadro de penalizaciones.

No obstante, el desfile podrá finalizar antes de tiempo, o verse interrumpido durante su desarrollo, cuando el Jurado o la Organización entiendan que concurren hechos que puedan poner en peligro la seguridad de los participantes o del público asistente, así como por inclemencias meteorológicas o cualquier otra índole de causa mayor.

En todo caso, es el Jurado en primera instancia, y la Organización a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas y el Ayuntamiento de Badajoz quienes asumirán la responsabilidad de interrupción o suspensión del mismo.

A) Se marcará mediante una línea perfectamente distinguible la salida y la llegada, así como un punto intermedio que coincidirá con la mitad del recorrido para que no quede duda de los puntos en los que se han de medir los tiempos. En cada uno de estos puntos habrá un reloj digital perfectamente visible sincronizados entre sí que indique la hora para referencia y comprobación de los grupos.

B) Los Grupos tienen 30 minutos para completar la mitad del recorrido donde habrá un punto de control en el que habrá de comprobar el tiempo empleado y firmar el mismo. Lo mismo sucederá en el final del recorrido.

C) En cada punto se tomarán 2 tiempos por Grupo, el inicial más el tiempo que tarde el Grupo en pasar desde el primero hasta el último componente. Esos 2 tiempos son la referencia para los puntos intermedios y final dado que el estandarte debe pasar a



30 minutos del primer tiempo y a 30 minutos del punto intermedio tomado por los puntos intermedios y final y el último de los músicos a los mismos intervalos del segundo tiempo referenciado.

D) Desde la salida del último componente del grupo anterior, transcurrirán 3 minutos exactos hasta la salida del primer componente del siguiente Grupo. En el caso de que el grupo no salga a la indicación de la organización su tiempo comenzará teniendo 60 minutos para completar el recorrido desde ese momento, y tendrá una penalización por minuto de retraso en su salida como indica el cuadro de penalizaciones. El tiempo máximo establecido para la salida de un grupo es de 6 minutos, entendiéndose que es el tiempo máximo que puede transcurrir desde la salida del primer componente hasta el paso del último componente. En caso de no ser así se aplicarán las correspondientes penalizaciones por minuto de retraso que recogen estas bases.

E) En los puntos intermedio y final habrá 2 controles de tiempo al paso del primero y del último componente. En el punto intermedio será de 30 minutos desde los 2 primeros tiempos referenciados y en el segundo de 30 minutos desde el punto intermedio. En caso de no ser así habrá penalizaciones en ambos casos a partir de los 30 minutos. En caso de que un Grupo sea penalizada en el punto intermedio por uno o los 2 tiempos de referencia, la penalización será efectiva aun en el caso de que al finalizar el recorrido llegue antes de los 60 minutos estipulados para ello. Pero evitará volver a ser penalizada por el retraso acumulado.

En caso de coincidencia de nombre del Grupo Menor o título entre dos o más, la Concejalía de Ferias y Fiestas, tendrá en cuenta la antigüedad, instándose a los demás a efectuar el correspondiente cambio, si éste no fuera realizado la Concejalía de Ferias y Fiestas, lo hará de oficio.

Los Grupos Menores participantes portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo blanco y número negro) correspondiente al orden de salida otorgado en sorteo, para mejor comprobación del Jurado y que será facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Durante el recorrido los Grupos deberán portar el disfraz al completo.

El sólo hecho de inscribirse, presupone el conocimiento de la presente

convocatoria y su normativa, lo que implica la aceptación de la misma.

QUINTO: JURADO

El Jurado, que será designado por el Alcalde a propuesta de la Concejalía de Ferias y Fiestas, estará constituido por un Secretario/a y 11 vocales, con las siguientes funciones:

- Secretario/a: Será empleado público del Ayuntamiento de Badajoz. Su función principal es la de dar fe de puntuaciones, actas e incidencias ocurridas durante el Desfile de Grupos Menores.
- Vocales: Velarán por el estricto cumplimiento de las bases, puntuarán las categorías asignadas para cada uno, el control de tiempos y firma de miembros de Grupos Menores y aplicarán las posibles penalizaciones conforme a las bases.

Durante las reuniones que puedan producirse para la toma de decisiones relativas a la participación, transcurso del Desfile de Grupos Menores, puntuación, penalizaciones o entrega de premios, todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el Secretario/a, que deberá asistir a las mismas, pero sin derecho a voto.

El Jurado será elegido entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural, o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, el arte, el diseño, la fotografía, etc.

La distribución de los vocales del jurado para juzgar la participación de los Grupos Menores en el Gran Desfile será la siguiente:

- **Tres jurados, especializados en Disfraz y Puesta en Escena** que puntuarán los siguientes conceptos:
 - Originalidad del traje
 - Interpretación del tipo, durante el desfile.

Será valorado por los tres miembros de este Jurado, el trabajo dedicado a la



confección del mismo, calidad de materiales, manufacturado del mismo, etc.

- **Dos observadores, que serán los encargados de recoger todas las anomalías que pueda detectar en el transcurso del desfile. Finalizado el desfile, se reunirá con el resto del Jurado para deliberar.**

Uno de los Jurados de disfraces estará situado al inicio del desfile, con la finalidad de poder observar mejor la vistosidad y el colorido de los disfraces teniendo que firmar un representante de cada Grupo menor para comprobar que este punto se ha cumplido, el resto del Jurado estará distribuido a lo largo del recorrido, al término del desfile les serán recogidas las puntuaciones por la organización.

- **Seis jurados**, para control de tiempo y recogida de firmas:
 - Dos jurados de control de tiempo en la línea de salida.
 - Dos jurados de control de tiempo en el control intermedio.
 - Dos jurados de control de tiempo en la línea de llegada.

Una vez finalizado el desfile, y tras la introducción de puntos en el sistema informático, se reunirán los miembros del jurado para comprobación y deliberación de puntos, tras lo cual, se fallará el Concurso del Gran Desfile de Grupos Menores del Carnaval de Badajoz.

El fallo del jurado será inapelable, las reclamaciones, en caso de haberlas, sólo podrán basarse en errores de suma.

El fallo del jurado se dará a conocer el mismo día del Desfile de Grupos Menores, en el lugar escogido por el Ayuntamiento de Badajoz, previo aviso, al menos, en la web oficial del Carnaval de Badajoz, aunque se puedan emplear otras vías de comunicación preestablecidas.

El sistema de recogida de puntos para los jurados deberá ser facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Los puntos otorgados por cada uno de los jurados, así como las posibles penalizaciones, deberán ser entregados sin enmiendas, salvo en casos puntuales, en los que se hará constar en el mismo sistema de recogida de puntos la modificación realizada, el motivo y la firma del jurado que la tramite. En el caso de

recogida de puntos mediante aplicación informática o sistema similar, estas modificaciones quedarán recogidas por cada usuario de forma fehaciente, y sin posibilidad de cruce de datos.

SEXTA: ORDEN DE SALIDA

El orden de salida de los Grupos Menores en el Gran Desfile será determinado mediante sorteo público, que se celebrará, al menos, quince días antes del Concurso.

El día, hora y lugar del sorteo será comunicado previamente mediante publicación **en la web oficial del Carnaval de Badajoz**, pudiendo emplearse otras vías de comunicación preestablecidas.

El sorteo se realizará ante público, y ante el Secretario del jurado, que dará fe y transparencia al mismo. La forma de realización se comunicará previamente, pudiendo hacerse mediante extracción de bolas, o con cualquier otro sistema que se considere adecuado.

En caso de que el mismo día del Desfile de Grupos Menores, y en el mismo lugar, tenga lugar desfile de otras categorías, tales como Comparsas o Artefactos, estos desfilarán siempre detrás de las Comparsas, en orden establecido en las Bases de sus respectivos concursos.

Las Grupos Menores que, por su identidad propia, idiosincrasia o por conocimiento previo de las mismas de ediciones anteriores se entienda por el Jurado que no pueden ni deben entrar en sorteo, la Organización les asignará una posición específica de orden en el Desfile.

El Gran Desfile de Grupos Menores tendrá lugar el primer domingo del Carnaval de Badajoz, comenzando a las 12:00 horas (comenzando por las Comparsas). La salida del Desfile será desde la confluencia del Puente de la Universidad con Avenida Santa Marina. Los grupos participantes, antes de la salida, deberán estar ubicados por orden desde la misma y a lo largo de la Avenida Entrepuentes.

El recorrido del desfile es el siguiente: Avenida Santa Marina, Calle Enrique Segura Otaño, Plaza de la Constitución y Avenida de Europa, finalizando en la Plaza de los Dragones Hernán Cortés.



Los Grupos Menores, una vez finalizado el desfile, seguirán desplazándose a lo largo de la Calle Pedro de Valdivia para disolución del Desfile, evitando posibles problemas por concentración.

No obstante, el día, la hora y el lugar de salida del Gran Desfile de Grupos Menores, así como su recorrido, serán anunciados previamente en la web oficial del Carnaval de Badajoz y en otros medios, tales como programas, prensa, etc., pudiendo sufrir cambios si la Organización así lo estimase oportuno, previo anuncio de los mismos.

SEPTIMA: PENALIZACIONES

Se contemplan las siguientes penalizaciones aplicándose a los dos tiempos de referencia que se toman por Grupo Menor, en cada uno de los puntos de control (inicio, medio y final). Estas penalizaciones son acumulativas y el retraso del Grupo Menor respecto a su tiempo estimado de paso por alguno de estos puntos a pesar de ser recuperados por los Grupos Menores al final del desfile no exime de la penalización.

Las penalizaciones, en función del tiempo excedido, serán las siguientes:

- De 0 a 1 minutos: 5 puntos menos.
- De 1 a 2 minutos: 10 puntos menos.
- De 2 a 5 minutos: 15 puntos menos.
- De 5 a 10 minutos: 20 puntos menos.
- Más de 10 minutos: 50 puntos menos.

OCTAVA: PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1er Premio: Placa 600,00 €

2º Premio: Placa 600,00 €

3er Premio: Placa 600,00 €

4º Premio: Diploma	600,00 €
5º Premio: Diploma	600,00 €
6º Premio: Diploma	600,00 €
7º Premio: Diploma	600,00 €
8º Premio: Diploma	600,00 €
9º Premio: Diploma	600,00 €
10º Premio: Diploma	600,00 €

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados, se atenderán con cargo a la partida 80 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2024. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

NOVENA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMA: OTRAS DETERMINACIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las



modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
--

Normativa. -

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

29.2.- Deber de información a los interesados. -

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico dpd@aytobadajoz.es

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales. -

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento.

CÚMPLASE:

EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL